I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001085

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Cerrillos, 24 DIC. 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2262/2020; los Decretos Exentos N°202/574/2020; N°202/721/2020 y N°202/956/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/0574/2020, se autorizó la contratación directa del Servicio de Reporte de Prensa en Medios de Circulación Nacional por el periodo comprendido desde los meses de mayo hasta el mes de diciembre, por la causal contenida en el artículo 10 N°3 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A. (NEXNEWS)**, cuyo contrato fue aprobado por Decreto Exento N°202/721/2020 y modificado en su cláusula Tercera mediante el Decreto Exento N°202/956/2020

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación de contrato denominado **"SERVICIO DE REPORTE DE PRENSA"**, de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.** R.U.T. 76.130.246-3 representada legalmente por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento número 202/295/2020; el Decreto Exento Nº 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia número 103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar, y mediante el Decreto Exento número 202/574/2020, se decreta la Contratación Directa de la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.** representada por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA** ya individualizado.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento número 202/956/2020 de fecha 25 de noviembre del año 2020 se establece la modificación del contrato denominado **"SERVICIO DE REPORTE DE PRENSA"** de fecha 20 de julio del año en curso, suscrito con la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANEL S.A.**, y sancionado por Decreto Exento número 202/721/2020 en el siguiente sentido:

Donde dice: **"TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan corresponden a un consolidado de medios de comunicación para el Departamento de Comunicaciones de este municipio, conforme a la siguiente descripción:

- Servicio de Agenda Diaria de Actividades
- Servicio de Previsiones Informativas
- Boletines Informativos
- Notas Informativas
- Editores de turno
- Efemérides

Debe decir: **"TERCERO:** Los servicios que se contratan, consisten en el servicio diario de monitoreo y análisis de medios de comunicación de circulación nacional".

3. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

SERVICIO DE REPORTE DE PRENSA"

En Cerrillos, a 30 de Noviembre del 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A,** R.U.T. 76.130.246-3 representada legalmente por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA,** cédula de identidad [redacted] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento número 202/295/2020; el Decreto Exento N° 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia número 103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar, y mediante el Decreto Exento número 202/574/2020, se decreta la Contratación Directa de la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A** representada por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA** ya individualizado.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento número 202/956/2020 de fecha 25 de noviembre del año 2020 se establece la modificación del contrato denominado **"SERVICIO DE REPORTE DE PRENSA"** de fecha 20 de julio del año en curso, suscrito con la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANEL S.A.**, y sancionado por Decreto Exento número 202/721/2020 en el siguiente sentido:

Dónde dice: "***TERCERO****: Los servicios que en este acto se contratan corresponden a un consolidado de medios de comunicación para el Departamento de Comunicaciones de este municipio, conforme a la siguiente descripción:*

- *Servicio de Agenda Diaria de Actividades*
- *Servicio de Previsiones Informativas*
- *Boletines Informativos*
- *Notas Informativas*

- *Editores de Turno*
- *Efemérides".*

Debe decir: *"**TERCERO**: Los servicios que se contratan, consisten en el servicio diario de monitoreo y análisis de medios de comunicación de circulación nacional".*

TERCERO: En lo no modificado en el presente instrumento, continúan vigentes las cláusulas del Contrato Original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y calidad, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.

p.p. ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA
[redacted]

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

sgs